



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 24 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° **3037**

NUM: **8422** **VISTOS:**

1. Ordinario N°436, del 9 DE DICIEMBRE DE 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°343** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, Cédula de Identidad N°9.555.043-6, TECNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA, con domicilio en YUNGAY N° 1155, POBL. CHILE NUEVO, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **COORDINACIÓN DE DIGITACIÓN DE LISTADOS DE ANTECEDENTES DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA, CLASIFICAR JUGUETES POR EDAD Y SEXO, ENTREGA DE JUGUETES DE NAVIDAD A LAS J.J.VV, ORGANIZACIONES SOCIALES, GENDARMERIA Y HOGARES DE MENORES DE LA COMUNA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 17:30 A 20:30 HRS Y SABADOS DESDE LAS 9:00 A 17:00 HRS., desde el 1 DE DICIEMBRE DE 2015 y hasta el 21 de Diciembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$165.000.- (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, Cédula de Identidad **Nº9.555.043-6**, nacida el 22.04.1962, TECNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA, con domicilio en YUNGAY Nº 1155, POBL. CHILE NUEVO, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **COORDINACIÓN DE DIGITACIÓN DE LISTADOS DE ANTECEDENTES DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA, CLASIFICAR JUGUETES POR EDAD Y SEXO, ENTREGA DE JUGUETES DE NAVIDAD A LAS J.J.VV, ORGANIZACIONES SOCIALES, GENDARMERIA Y HOGARES DE MENORES DE LA COMUNA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 17:30 A 20:30 HRS Y SABADOS DESDE LAS 9:00 A 17:00 HRS..**

SEGUNDO: Doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **1 DE DICIEMBRE DE 2015** y hasta el **21 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$165.000.- (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

QUINTO: No se exige caución a doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

MARIANELA DEL ROSARIO ALVAREZ TAPIA
C.I.Nº 9.555.043-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE